



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Un largo camino de saberes que transforman"



**RESOLUCION -CD- N°**

777 - 24

02 DIC 2024  
Salta,  
Expediente N° 12.066/23

**VISTO** la Resolución N° CD-536/23 de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura SALUD – HOMBRE - SOCIEDAD de la Carrera de Medicina de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que la Dirección General Administrativa Económica, a fs. 2 indica que el cargo en cuestión se encuentra presupuestaria, financieramente disponible y consignado en el Presupuesto General de la Universidad – Resolución N° CS-444/22 y ampliatorias.

Que por Resolución N° CD-647/24 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen y la Ampliación del mismo emitido por los Miembros del Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 13/24 realizada el 10-09-24)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura SALUD – HOMBRE - SOCIEDAD de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, a los siguientes profesionales:

**Méd. Viviana Mariel MOLINA, D.N.I. N° 18.230.741**

**Méd. Facundo RUIZ, D.N.I. N° 29.053.307**



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

[ 777 - 24

02 DIC 2024

**Salta,**  
**Expediente N° 12.066/23**

**ARTÍCULO 2°:** Afectar la presente designación en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, asignados a través de la Resolución N° CS-093/21 y perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que los docentes designados, cumplirán sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

**ARTÍCULO 4°:** Informar a los profesionales que deberán presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.


**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a los docentes designados, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°:** Aclarar a los profesionales que deberán asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

**ARTÍCULO 7°:** Recordar a los docentes designados que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°:** Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

**ARTÍCULO 9°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

 img

  
Ll. NELDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Ll. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa